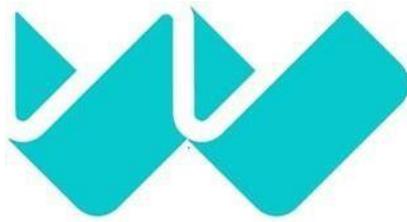


 Universidad Norbert Wiener	<b>DIRECTIVA DE APOYO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS          INDIZADOS EN SCOPUS Y WOS</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-EES-LIN-004	<b>VERSION:</b> 01 <b>REVISIÓN:</b> 01



# Universidad Norbert Wiener

## DIRECTIVA DE APOYO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDIZADOS EN SCOPUS Y WOS



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe del Fondo Editorial y Gestión Tecnológica (Xiomy Reyes Rodas)	Vicerrector de Investigación (Pablo Millones Gómez) Secretario General (Khristian Vigil Vega)	Rector (Alberto Bejarano Heredia)

 Universidad Norbert Wiener	<b>DIRECTIVA DE APOYO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS          CIENTÍFICOS INDIZADOS EN SCOPUS Y WOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-EES-LIN-004
		<b>VERSIÓN:</b> 02

## ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	BASE LEGAL.....	3
5.	DEFINICIONES.....	3
6.	LINEAMIENTOS.....	3
7.	RESTRICCIONES .....	5
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	5

 Universidad Norbert Wiener	<b>DIRECTIVA DE APOYO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS  CIENTÍFICOS INDIZADOS EN SCOPUS Y WOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-EES-LIN-004
		<b>VERSIÓN:</b> 02

## 1. PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante, UPNW) es el responsable de formular los criterios para el apoyo a la publicación con la finalidad de impulsar y fomentar el incremento de producción científica en revistas indizadas en las bases de datos Scopus y Web of Science.

## 2. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben cumplirse para el otorgamiento del apoyo a la publicación, correspondiente al pago por procesamiento de artículos científicos para su disponibilidad en acceso abierto (APC), en revistas científicas indizadas en Scopus y Web of Science con filiación exclusiva a la Universidad Privada Norbert Wiener.

## 3. ALCANCE

Esta política es de aplicación institucional, solo para:

- 3.1. Docentes investigadores de la UPNW.
- 3.2. Docentes a tiempo completo (DTC) de la UPNW.
- 3.3. Directivos y administrativos de la UPNW.

## 4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.2. Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 4.3. Estatuto de la de la UPNW.
- 4.4. UPNW-EES-REG-006 Reglamento de Investigación de la UPNW.
- 4.5. UPNW-EES-REG-001 Reglamento de Código de Ética e Integridad Científica de la UPNW.
- 4.6. Plan desarrollo de investigación 2024-2028.

## 5. DEFINICIONES

- 5.1. **APC:** Procesamiento de artículos científicos para su disponibilidad en acceso abierto.
- 5.2. **WOS:** Web of Science.

## 6. LINEAMIENTOS

- 6.1. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica asegura la eficiencia y efectividad de estos procesos para mejorar la visibilidad y el impacto de la producción académica y científica, siendo responsable de gestionar el apoyo para el pago del APC para la publicación en las revistas de alto impacto indizadas en las bases de datos Scopus y WOS.
- 6.2. El pago de APC por artículo científico será revisado por la Jefatura del Fondo Editorial y Gestión Tecnológica y con informe favorable del Vicerrectorado de Investigación será aprobado por Rectorado.
- 6.3. Solo se realizará el pago del APC, cuando los artículos procedan de resultados de proyectos de investigación evaluados y aprobados con resolución rectoral (fondos concursables internos con o sin financiamiento) de los grupos y semilleros de investigación reconocidos por la UPNW, o como resultado de tesis de pregrado o posgrado de la UPNW. Excepcionalmente serán considerados aquellos artículos aceptados con fecha previa a la vigencia de la presente normativa y que no evidencien malas prácticas investigativas en el desarrollo y sometimiento del artículo para su publicación, esto involucra la red de colaboración como la revista a publicar.
- 6.4. Se considerará como pago de APC el pago realizado a revistas científicas en base de datos de alto impacto indizadas en Scopus y WOS dentro de los cuartiles 1, 2 y 3.

	<b>DIRECTIVA DE APOYO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDIZADOS EN SCOPUS Y WOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-EES-LIN-004
		<b>VERSIÓN:</b> 02

- 6.5. Dado que una revista puede estar en más de una base de dato, siempre se considerará la mejor clasificación a beneficio del autor. El cuartil considerado para el APC no será el cuartil general de la revista, sino al cuartil asignado según la categorización temática a la que corresponda el artículo evaluado.
- 6.6. No proporcionará apoyo de APC para revistas que estén en la lista de publicaciones depredadoras o que presenten indicios de malas prácticas editoriales.
- 6.7. El colaborador no podrá solicitar apoyo a la publicación para más de dos (02) APC con la misma revista durante el año.
- 6.8. Solo podrá solicitar el apoyo a la investigación de APC el autor corresponsal del artículo con filiación exclusiva a la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 6.9. Se considerará solo como tipología documental beneficiaria a los artículos originales. No se consideran los libros, capítulos de libros, cartas al editor, las editoriales ni los proceedings paper.
- 6.10. Los postulantes que soliciten el apoyo a la publicación para pago de APC en revistas científicas de base de datos indizadas en Scopus y WOS con cuartiles, deberán asegurar que la factura o invoice tengan los siguientes detalles:
- Razón Social: Universidad Privada Norbert Wiener S.A.
  - RUC: 20466246370
  - Domicilio: Av. República De Chile Nro. 432 Urb. Santa Beatriz Lima - Lima - Jesús María.
  - Debe indicar los medios de pagos.
  - Debe indicar claramente el nombre, país, ciudad y dirección del proveedor.
  - El monto indicado debe estar en dólares americanos (USD), de tener otra moneda, el autor deberá solicitar a la revista la conversión.
- 6.11. Serán elegibles para el apoyo a la publicación para pago de APC aquellos artículos donde la filiación corresponda a la universidad como filiación exclusiva, la cual deberá estar escrita de la siguiente forma:  
**Universidad Privada Norbert Wiener, Dependencia 1, Dependencia 2, Lima, Perú.**  
De no cumplir con este criterio y/o en el proceso se vulnere esta consideración, se informará a la Coordinación de Ética e Integridad Científica para su respectiva evaluación.
- 6.12. Las investigaciones deberán responder a las líneas de investigación que declare el Grupo y/o Semillero de Investigación, o programa al que se encuentra adscrito el investigador en la UPNW.
- 6.13. Las bases de datos consideradas para el apoyo a la publicación para pago de APC son:
- Web of Science:** Solo incluye a la colección principal que son Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index(AHCI).
  - Scopus.** Incluye a todas las revistas disponibles y vigentes en la base de datos dentro de los cuartiles 1, 2 y 3.
- 6.14. El apoyo a la publicación para pago de APC en una revista científica indizada en base de datos en Scopus y Web of Science con cuartiles, se hará de acuerdo con lo especificado en la Tabla 1. Y a disponibilidad del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación.

	<b>DIRECTIVA DE APOYO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDIZADOS EN SCOPUS Y WOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-EES-LIN-004
		<b>VERSIÓN:</b> 02

**Tabla 1.** Esquema de montos a apoyar para la publicación para pago de APC según base de datos y cuartil de publicación.

Base de Datos	Cuartil	Monto máximo de apoyo a la publicación
Web of Science O Scopus	Q1 (SJR* $\geq$ 2 o JCI** $\geq$ 5)	Sin límite
	Q1 (SJR* <2 o JCI** <5)	\$ 2500
	Q2	\$ 2000
	Q3	\$ 700

\*El indicador SCImago Journal Rank (sigla SJR): <https://www.scimagojr.com/>

\*\*El Journal Citation Indicator (JCI)

- 6.15.** Si el concepto de APC es mayor al monto máximo de apoyo a la publicación que otorga el Vicerrectorado de Investigación y el investigador desea asumir la diferencia, el autor deberá solicitar a la revista que le genere dos facturas o invoice, una a nombre de la universidad bajo los criterios establecidos en el numeral 6.11 y la otra a su nombre.
- 6.16.** El financiamiento de la publicación de los artículos científicos deberá estar contemplado en el artículo indicándose que la UPNW contribuyó con el financiamiento de los gastos de APC del artículo publicado.
- 6.17.** El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica será el encargado de monitorear las actividades consideradas en esta normativa.
- 6.18.** Los pagos de los APC contemplados en la presente normativa se realizarán de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la actividad. Una vez ejecutado el presupuesto anual, no será posible realizar el pago de la APC.
- 6.19.** Cualquier situación no contemplada o controversia sobre apoyo a la publicación para pago de APC será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe (correo y/o físico) de la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica.

## 7. RESTRICCIONES

El apoyo a las publicaciones solo se otorgará tras un riguroso proceso de identificación de conflictos de interés. No se proporcionará apoyo económico a familiares de docentes, administrativos y estudiantes, ni a aquellos, con o sin vínculo laboral vigente, que:

- Estén involucrados en procesos inconclusos ante el Comité Institucional de Ética e Integridad Científica, el Tribunal de Honor u otras instancias universitarias encargadas de evaluar y sancionar a docentes y estudiantes.
- Se encuentren en un proceso administrativo sancionador o hayan sido sancionados por la UPNW a través de cualquier instancia competente. Esto incluye a estudiantes, egresados, docentes, administrativos y sus familiares.
- El apoyo a las publicaciones podrá ser suspendido, restringido y/o cancelado si la Universidad hallase o tomase conocimiento de indicios de plagio, vulneraciones a los derechos de autor y, en general, cualquier supuesto en el que se comprometa la reputación institucional de la Universidad.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica.